

**CFE Generación III****Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación III**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-6-90UHX-22-0459-2021

459-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,379,483.8
Muestra Auditada	637,966.8
Representatividad de la Muestra	46.2%

Se revisó la inversión total de ocho claves de registro relativas al Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación III, con un importe total pagado por 1,379,483.8 miles de pesos; asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución, pago y finiquito de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron dos contratos de adquisiciones y tres contratos de bienes y servicios cuyo importe total ejercido fue de 637,966.8 miles de pesos, lo que representó el 46.2% del monto erogado en 2020, como se detalla en las tablas siguientes.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

MONTOS EJERCIDO Y REVISADO

(Miles de pesos y porcentajes)

Central	Contratos		Importe		Alcance de la revisión %
	Universo	Selección	Ejercido	Seleccionado	
00000062443 "Programa de Mantenimiento a Unidades Generadoras del Proceso Termoeléctrico CCC Agua Prieta II con Campo Solar 2019 - 2020"	49	1	332,857.2	159,431.9	47.9
00000062352 "Mantenimiento 2019-2020 CCC Presidente Juárez Unidad 8"					
00000062353 "Mantenimiento 2019 CCC Presidente Juárez Unidad 9"	62	1	442,048.7	343,348.5	77.7
00000062354 "Mantenimiento 2019-2020 CCC Presidente Juárez Unidad 10 y 11"					
00000062356 "Mantenimiento 2019-2020 Turbogas y UMEs EPS III"	17	0	42,561.6	0	0.0
00000062370 "Mantenimiento 2019-2020 CCC Empalme II"	6	1	82,264.4	17,725.6	21.5
00000062372 "Mantenimiento 2019-2020 Turbogas EPS IV"	5	0	108,837.3	0	0.0
00000062608 "Mantenimiento 2019 Centrales Ciclo Combinado y Turbogas SPTP"	88	2	370,914.6	117,460.8	31.7
<b>Total</b>	<b>227</b>	<b>5</b>	<b>1,379,483.8</b>	<b>637,966.8</b>	<b>46.2</b>

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, CFE Generación III EPS, Centrales de Ciclo Combinado Presidente Juárez, Empalme I, Empalme II, Agua Prieta II y Hermosillo. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Central	Número de contrato	Objeto	Importe ejercido
C.C.C. Presidente Juárez	750000023	Suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor axial B2.1 y turbina de gas, marca Alstom, modelo GT24 de Unidad 9; así como el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de turbina de gas, marca ALSTOM, modelo GT24, versión MXL2, de Unidad 8 de la C.C.C. Presidente Juárez.	343,348.5
C.C.C. Empalme I	800778062 / 800912047	Servicio de Garantías de Funcionamiento de Largo Plazo de los Turbogeneradores de Gas del Proyecto 296 CC EMPALME I.	74,210.6
C.C.C. Empalme II	800778064 / 800912716	Servicio de Garantías de Funcionamiento de Largo Plazo de los Turbogeneradores de Gas del Proyecto 313 CC EMPALME II.	17,725.6
C.C.C. Agua Prieta II	800648570 / 800912774	Servicio de Garantías de Funcionamiento de Largo Plazo para Turbogeneradores de Gas de la C.C.C. Agua Prieta II.	159,431.9
C.C.C. Hermosillo	700489718 / 700506832	Adquisición de bienes consistentes en Estator para Generador Eléctrico Modelo TLR112007533 Marca Siemens para la Central Ciclo Combinado Hermosillo.	43,250.2
<b>Total</b>			<b>637,966.8</b>

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, CFE Generación III EPS, Centrales de Ciclo Combinado Presidente Juárez, Empalme I, Empalme II, Agua Prieta II y Hermosillo. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

En diciembre de 2013, el Gobierno Federal promulgó la Reforma Energética con el propósito de transformar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en una Empresa Productiva del Estado y modernizar su organización, administración y estructura corporativa. Para cumplir con este objetivo, la CFE se reorganizó en nueve empresas productivas subsidiarias (EPS), seis de generación, una de transmisión, una de distribución y una de suministro básico de electricidad, así como en cuatro empresas filiales.

Con fecha 29 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación III”, la cual tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del suministro eléctrico; asimismo, podrá representar total o parcialmente a las centrales eléctricas que tenga a su cargo en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros. En todo caso, deberá generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano como su propietario.

Es por ello que el proceso del mantenimiento a unidades generadoras cobra relevancia como actividad indispensable para mantener la disponibilidad y confiabilidad de los equipos y asegurar que la oferta al MEM sea competitiva.

En ese sentido, el programa con clave núm. 00000058028 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación III” en el PEF 2020 contó con un importe asignado de 1,625,668.2 miles de pesos, el cual consistió en conservar la capacidad, disponibilidad y la eficiencia térmica del parque de la Empresa Productiva Subsidiaria Generación III.

Sin embargo, para el ejercicio fiscal de 2020, con motivo de la reorganización de los Portafolios de las Centrales de las Empresas de Generación a finales del Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo publicado en el Diario Oficial de la Federación en los “Términos para la Reasignación de Activos y Contratos para Generación a las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad” y de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del parque de las Unidades Generadoras, en la Sesión 37 Ordinaria del Consejo de Administración de la CFE, realizada el 17 de diciembre de 2019, se autorizaron las claves de registro de las erogaciones en el rubro de Inversión Física para el ejercicio fiscal 2020, las que pasaron de ser genéricas a específicas, esto es, por central generadora y no por tecnología, de acuerdo con el nuevo portafolio definido para cada empresa de generación.

Particularmente para la EPS CFE Generación III, las claves de registro aplicables en el ejercicio fiscal de 2020 para el mantenimiento a unidades generadoras turbogas convencional, móviles y ciclo combinado fueron las siguientes: 00000062443 “Programa de Mantenimiento a Unidades Generadoras del Proceso Termoeléctrico CCC Agua Prieta II con

Campo Solar 2019 - 2020”, 00000062352 “Mantenimiento 2019-2020 CCC Presidente Juárez Unidad 8”, 00000062353 “Mantenimiento 2019 CCC Presidente Juárez Unidad 9”, 00000062354 “Mantenimiento 2019-2020 CCC Presidente Juárez Unidad 10 y 11”, 00000062356 “Mantenimiento 2019-2020 Turbogas y UMEs EPS III”, 00000062370 “Mantenimiento 2019-2020 CCC Empalme II”, 00000062372 “Mantenimiento 2019-2020 Turbogas EPS IV” y 00000062608 “Mantenimiento 2019 Centrales Ciclo Combinado y Turbogas SPTP”.

Por lo anterior, para efectos de fiscalización de los recursos asignados en el ejercicio fiscal de 2020 a las centrales generadoras referidas en el párrafo que antecede, que se ubican en los estados de Baja California y Sonora, se revisaron cinco contratos: dos de bienes y servicios y tres de servicios de garantías de funcionamiento de largo plazo de los turbogeneradores de gas, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos, de dólares y de euros)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto M.N.	Monto USD/euros	Plazo
750000023, contrato de bienes con servicios/ADI. Suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor axial B2.1 y turbina de gas, marca Alstom, modelo GT24 de Unidad 9; así como el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de turbina de gas, marca ALSTOM, modelo GT24, versión MXL2, de Unidad 8 de la C.C.C. Presidente Juárez. A la fecha de la revisión, de conformidad con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, los bienes con servicios del contrato se encontraban vigentes y en proceso de ejecución. Ejercido en 2020	09/10/20	GE Power Services México, S.A. de C.V.	805,053.6 <sup>1/</sup>	37,563.51 <sup>*/</sup>	09/10/20-31/12/22 814 d.n.
			343,348.5 <sup>2/</sup>	16,685.9 <sup>*/</sup>	814 d.n.
800778062 / 800912047, contrato de servicio de garantías de funcionamiento/LPI. Servicio de Garantías de Funcionamiento de Largo Plazo de los Turbogeneradores de Gas del Proyecto 296 CC EMPALME I. A la fecha de la visita de verificación física (octubre de 2021) los servicios de garantías de funcionamiento de largo plazo para turbogeneradores de gas se encontraban vigentes y en proceso de ejecución. Ejercido en 2020	30/06/16	Siemens Innovaciones, S.A. de C.V.	1,855,495.1 <sup>3/</sup>	99,999.7 <sup>*/</sup>	26/03/19-26/06/34 5,572 d.n.
			74,210.6 <sup>4/</sup>	3,411.0 <sup>*/</sup>	5,572 d.n.
800778064 / 800912716, contrato de servicio de garantías de funcionamiento/LPI. Servicio de Garantías de Funcionamiento de Largo Plazo de los Turbogeneradores de Gas del Proyecto 313 CC EMPALME II.	30/06/16	Siemens Innovaciones, S.A. de C.V.	1,847,720.6 <sup>3/</sup>	99,580.7 <sup>*/</sup>	13/08/19-13/05/35 5,753 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto M.N.	Monto USD/euros	Plazo
A la fecha de la visita de verificación física (octubre de 2021) los servicios de garantías de funcionamiento de largo plazo para turbogeneradores de gas se encontraban vigentes y en proceso de ejecución. Ejercido en 2020			17,725.6 <sup>4/</sup>	992.3 <sup>*/</sup>	5,753 d.n.
800648570 / 800912774, contrato de servicio de garantías de funcionamiento /LPI. Servicio de Garantías de Funcionamiento de Largo Plazo para Turbogeneradores de Gas de la C.C.C. Agua Prieta II.	05/11/13	Mitsubishi Heavy Industries de México, S.A. de C.V.	1,650,593.4 <sup>5/</sup>	127,096.8 <sup>*/</sup>	20/07/16-19/07/25 3,287 d.n.
Primera modificación al contrato de servicios número 800648570. Reducción en monto y ampliación del plazo de ejecución. A la fecha de la revisión, de conformidad con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, los servicios de garantías de funcionamiento de largo plazo para turbogeneradores de gas se encuentran vigentes y en proceso de ejecución. Ejercido en 2020	08/03/18		2,367,817.2 <sup>6/</sup>	126,000.0 <sup>*/</sup>	20/07/25-19/01/35 3,471 d.n.
700489718 / 700506832, adquisición de bienes / ADI. Adquisición de bienes consistentes en Estator para Generador Electrico Modelo TLR112007533 Marca Siemens para la Central Ciclo Combinado Hermosillo.	07/11/17	Siemens, S.A. de C.V.	159,431.9 <sup>4/</sup>	7,331.6 <sup>*/</sup>	6,758 d.n.
Convenio No. 1 al contrato de adquisición de bienes. Ampliación del plazo de ejecución. A la fecha de la visita de verificación física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en operación. Ejercido en 2020	30/08/19		62,374.9 <sup>7/</sup>	2,798.7 <sup>**/</sup>	08/11/17-07/11/18 365
			43,250.2 <sup>8/</sup>	1,795.0 <sup>**/</sup>	730 d.n.

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, CFE GEN III EPS, Centrales de Ciclo Combinado Presidente Juárez, Empalme I, Empalme II, Agua Prieta II y Hermosillo. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Contrato celebrado en dólares conforme al tipo de cambio de \$21.4318 vigente a la fecha de su formalización.

<sup>2/</sup> Tipo de cambio de \$20.5772 a la fecha del pago.

<sup>3/</sup> Contrato celebrado en dólares conforme al tipo de cambio de \$18.5550 vigente a la fecha de su formalización.

<sup>4/</sup> Diversos tipos de cambio a la fecha de pago.

<sup>5/</sup> Contrato celebrado en dólares conforme al tipo de cambio de \$12.9869 vigente a la fecha de su formalización.

<sup>6/</sup> Tipo de cambio a la fecha de la formalización del convenio de \$18.7922.

<sup>7/</sup> Contrato celebrado en euros conforme al tipo de cambio de \$22.2871 estipulado contractualmente.

<sup>8/</sup> Tipo de cambio de \$24.09424 a la fecha del pago.

<sup>\*/</sup> Montos expresados en dólares.

<sup>\*\*/</sup> Montos expresados en euros.

d.n. Días naturales.

ADI Adjudicación Directa Internacional.

LPI Licitación Pública Internacional.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de

planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. En la revisión de los oficios de asignación y adecuación del presupuesto de gasto programable núms. DCF-0083/2020 de 2020 y DCF/0159/2020 del 13 de febrero y 30 de julio de 2020, mediante los cuales el Director Corporativo de Finanzas de la CFE informó al Director General de la EPS Generación III que el monto autorizado en materia de inversión física para el ejercicio fiscal 2020 fue de 2,275,376.2 miles de pesos y el suplemento de 513,406.4 miles de pesos, que suman un importe de 2,788,782.6 miles de pesos; y de los oficios adecuado y de cierre del ejercicio fiscal 2020 del gasto programable núms. SOF-PA/0006/2021 y SOF-PE/0006/2021 del 16 de abril y 8 de junio de 2021, con los cuales el Subdirector de Operación Financiera de la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE informó al Director General de EPS Generación III sobre la economía de 495,563.6 miles de pesos y que el monto autorizado en materia de inversión física del gasto programable definitivo para esa Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue de 2,293,219.0 miles de pesos, quedando oportunamente registrado en los módulos FM Control Presupuestario y PS SAP (administración de proyectos), así como en el Sistema Institucional de Información Esbase, a nivel de llave presupuestaria (fondo, centro gestor, posición presupuestaria y, en su caso, programa de financiación), se observó que esta Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) se ajustó a la Ley de la CFE, su reglamento y a las disposiciones generales y demás disposiciones aplicables, y se detalla a continuación.

Capítulo	Inversión Física			
	Asignación del Presupuesto	Adecuación del Presupuesto		Cierre del Ejercicio
Oficio núm.	DCF/0083/2020	DCF/0159/2020	SOF-PA/0006/2021	SOF-PE/0006/2021
Importe:	2,275,376.2	513,406.4	495,563.6	2,293,219.0
Adecuado:	2,275,376.2	2,788,782.6	2,293,219.0	2,293,219.0

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, CFE Gen III EPS. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

2. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, relativa al procedimiento de adjudicación directa internacional por excepción del artículo 80, fracción I, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad número CFE-0600-ADAAA-0003-2020 del contrato de bienes con servicios núm. 75000023 celebrado en el año 2020, cuyo objeto fue "Suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de compresor axial B2.1 y turbina de gas, marca Alstom, modelo GT24 de Unidad 9; así como el suministro de refacciones y supervisión técnica especializada para la instalación, pruebas y puesta en servicio de componentes de turbina de gas, marca ALSTOM, modelo GT24, versión MXL2, de Unidad 8 de la C.C.C. Presidente Juárez", se verificó que el Departamento Regional de Abastecimientos de CFE Generación III

EPS ajustó su procedimiento a la Ley de la CFE, su reglamento y a las disposiciones generales y demás disposiciones aplicables.

3. Con la revisión del Sistema Institucional de Información-Sistemas de Aplicaciones y Productos (SII SAP) y del oficio de cierre del ejercicio 2020 núm. SOF-PE/0006/2021 se constató que en las claves de registro núm. 0000062443 “Programa de Mantenimiento a Unidades Generadoras del Proceso Termoeléctrico CCC Agua Prieta II con Campo Solar 2019–2020”, núm. 0000062370 “Mantenimiento 2019-2020 C.C.C. Empalme II” y núm. 0000062608 “Mantenimiento 2019 Centrales Ciclo Combinado y Turbogas SPTP” existen diferencias entre los importes reportados como ejercidos en el SII SAP y los importes ejercidos indicados en el oficio de cierre de la CFE Generación III EPS, como se indica en la tabla siguiente:

Clave	Programa o Proyecto de Inversión	Ejercicio por Clave (SII SAP) GEN III	Oficios de Cierre (Miles de pesos)				Suma de oficios de cierre	Cuenta Pública	Diferencia entre SII SAP y oficio de cierre GEN III
			GEN III SOF-PE/0006/2021	GEN IV SOF-PE/0007/2021	GEN VI SOF-PE/0009/2021	Corporativo (Ciclos combinados y plantas móviles)			
0000062443	Programa de Mantenimiento a Unidades Generadoras del Proceso Termoeléctrico CCC Agua Prieta II con Campo Solar 2019 - 2020.	179,840.4	332,857.2	0.0	0.0	0.0	332,857.2	332,857.2	-153,016.8
0000062352	Mantenimiento 2019-2020 C.C.C. Presidente Juárez Unidad 8.	269,237.4	269,237.4	0.0	0.0	0.0	269,237.4	269,237.4	0.00
0000062353	Mantenimiento 2019 C.C.C. Presidente Juárez Unidad 9.	139,283.2	139,283.2	0.0	0.0	0.0	139,283.2	139,283.2	0.00
0000062354	Mantenimiento 2019-2020 C.C.C. Presidente Juárez Unidad 10 y 11.	22,947.4	22,947.4	0.0	0.0	10,580.7	33,528.1	33,528.1	0.00
0000062356	Mantenimiento 2019-2020 Turbogas y UMEs EPS III.	15,499.1	15,499.1	0.0	0.0	27,062.5	42,561.6	42,561.6	0.00
0000062370	Mantenimiento 2019-2020 C.C.C. Empalme II.	20,427.2	82,264.4	0.0	0.0	0.0	82,264.4	82,264.4	-61,837.2
0000062372	Mantenimiento 2019-2020 Turbogas EPS IV.	9,246.1	9,246.1	99,591.2	0.0	0.0	108,837.3	108,837.3	0.00
0000062608	Mantenimiento 2019 Centrales Ciclo Combinado y Turbogas SPTP.	262,974.3	48,120.4	0.0	322,794.2	0.0	370,914.6	370,914.6	214,854.0
		919,455.1	919,455.2				1,379,483.8	1,379,483.8	

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, CFE Corporativo, Centrales de Ciclo Combinado Presidente Juárez, Empalme I, Empalme II, Agua Prieta II y Hermosillo. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 10 de diciembre de 2021 formalizada con el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) núm. 004/CP2020, el Director General de CFE Generación III EPS, mediante el oficio núm. DG-CFE-GENERACIÓN III/1380/2021 del 28 de diciembre de 2021, proporcionó el oficio núm. DG-CFE-GENERACIÓN III/1389/2021 del 15 de diciembre de 2021 con el que instruyó a los encargados del Despacho de la Subgerencia de Producción, Subgerencia de Producción Termoeléctrica Norpacífico, al Despacho de la Subgerencia de Producción Termoeléctrica Baja California y al Subgerente de Producción Hidroeléctrica Noroeste que con el fin de evitar la ocurrencia de las situaciones que originaron las observaciones, en lo futuro y de igual manera efficientar y dar confiabilidad a la obligación de Rendición de Cuentas del ejercicio del Presupuesto ante la SHCP en lo que hace a la presentación de la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal, que en apego a los Lineamientos para la Planeación, Evaluación, Aprobación, Financiamiento y Seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales y a sus Reglas de Operación, se atiendan las consideraciones siguientes en atención a lo que se indica en los apartados Segundo y Tercero del numeral 6. Lineamientos: presentar con la debida oportunidad los Programas y Proyectos de Inversión que esta Empresa pretenda incluir en el Mecanismo de Planeación para su evaluación ante la SEPI conforme a lo establecido en las citadas Reglas de Operación donde se establece como fecha límite para presentar los Proyectos a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, previa aprobación de sus Consejos de Administración; asimismo para los nuevos proyectos que no estén incluidos en el Mecanismo de Planeación solicitó atender el apartado Cuarto del mismo Lineamiento el cual indica que: “Cuando un PPI no esté contenido en el Mecanismo de Planeación, y una Empresa requiera su aprobación para su ejecución, es necesario que la Empresa a solicitud de su Director General o del Titular correspondiente, lo presente ante la Comisión de Inversiones...” En los términos establecidos en las propias Reglas a fin de que ésta determine la viabilidad del o los Proyectos; mantener actualizado ante las instancias correspondientes el calendario de ejecución de los PPI de acuerdo a las Reglas de Operación detalladas en la sección de documentos soporte (numeral 6). Estas medidas permitirán obtener las Claves de Registro Únicas necesarias y suficientes para la ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión relacionados con el mantenimiento a Unidades Generadoras o a nuevos Proyectos de Inversión categorizados como estratégicos por CFE; asimismo dar cumplimiento a los debidos controles y seguimiento con respecto a los recursos de inversión dentro los diferentes procesos de Contratación de Obras, Adquisiciones o Arrendamiento de Activos, los cuales son otorgados por medio de las denominadas Claves de Registro Únicas (CRU).

Una vez revisada y analizada la información proporcionada, la ASF determinó que la observación subsiste, en razón de que aún cuando proporcionó los oficios de instrucción para las subgerencias de producción termoeléctrica a su cargo, no aclaró el motivo de la diferencia entre los importes reportados como ejercidos en el SII SAP y los indicados en el oficio de cierre de la CFE GEN III; asimismo, no instruyó a las áreas responsables para que se gestione la comunicación e interacción entre las áreas involucradas en el registro del gasto y se verifique que los montos ejercidos en el SII SAP invariablemente correspondan con los



montos reportados en los oficios de cierre presupuestal que corresponda ni optó por algún otro mecanismo de atención.

2020-6-90UHX-22-0459-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Generación III instruya a las áreas responsables con objeto de que se gestione la interacción y comunicación necesarias entre las áreas que intervengan en el registro del gasto y se verifique que los importes ejercidos en el SII SAP se correspondan invariablemente con los montos reportados en los oficios de cierre presupuestal respectivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y el restante generó: 1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los

recursos federales canalizados al programa de “Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación III”, que pasó de ser genérico por tipo de tecnología a específico por central generadora, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación III cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del programa se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

El Departamento Regional de Gestión Financiera de la CFE Generación III EPS y los departamentos de Abastecimientos y Obra Pública, Control, Eléctrico, Civil y Mecánico de las Centrales de Ciclo Combinado (C.C.C.) Presidente Juárez, Empalme I y II, Agua Prieta II y Hermosillo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Generales Novena y Décima de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.